



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1136 (Original N° 1933)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Declarando de utilidad pública y autorizando la expropiación de 10 hectáreas de terreno en el pueblo de General Güemes para el emplazamiento del Hospital Regional del Norte

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar, con arreglo a la ley de la materia, un área de terreno de diez hectáreas de superficie, en el pueblo de General Güemes, Departamento de Campo Santo y cederlo al Superior Gobierno de la Nación para el establecimiento en él, del Hospital Regional del Norte.

Art. 2°.- La cesión a que se refiere el artículo anterior se hará bajo la condición resolutoria que el P.E. convenga con el Superior Gobierno de la Nación, en el contrato respectivo, para el caso de que no se llevara a cabo el establecimiento del referido Hospital Regional.

Art. 3°.- El terreno sujeto a la presente Ley, es el señalado en el plano levantado por la Dirección de construcciones de la Comisión asesora de asilos y hospitales regionales, que figura en el expediente N° 3.362, letra D, del año 1924 del Ministerio de Gobierno.

Art. 4°.- Los gastos que demande la ejecución de esta Ley, se hará de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

Ministerio de Hacienda

Salta, 23 de Setiembre de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino.